

del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), aprobado por Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y a fin de asegurar la agilización de la tramitación y aprobación de los proyectos constructivos y sus correspondientes modificados, cuya redacción sea encomendada al ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) por el Ministerio de Fomento,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por razones de eficacia, ha resuelto:

Primero.—Encomendar al ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) la emisión de los informes de supervisión y el replanteo de los proyectos constructivos y sus correspondientes modificaciones, cuya redacción sea encomendada al ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) por el Ministerio de Fomento, en los términos previstos en los artículos 128, 129 y 146 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.—La presente encomienda de gestión se establece por el plazo de cinco años, contados a partir del día de su publicación.»

Notifíquese la presente Resolución al ilustrísimo señor Presidente del GIF, a fin de recabar el acuerdo expreso de dicho organismo público, con arreglo a sus Estatutos, como requisito previo a la perfección de la encomienda y a su publicación, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado».

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), mediante Resolución de su Presidente de 27 de junio de 2002, prestó de forma expresa su conformidad a la citada encomienda de gestión.

Habiéndose perfeccionado, pues, la encomienda de gestión, dispongo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

13331 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF con LSD no-solas, marca «SIMRAD», modelo RD68, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Simrad Spain, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial, «Partida Torres», 38, naves 8 y 9, 03570 Villajoyosa (Alicante), solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF con LSD no-solas, marca «SIMRAD», modelo RD68, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF con LSD no-solas.
Marca: «SIMRAD». Modelo: RD68.
Número de homologación: 54.006.

La presente homologación es válida hasta el 10 de junio de 2007.

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

13332 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-1752, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en, calle Francisco Remiro, 2, B, 28028

Madrid, solicitando la homologación del equipo radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-1752, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000 de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar no-solas.
Marca: «Furuno». Modelo: M-1752.
Número homologación: 86.350.

La presente homologación es válida hasta el 13 de junio de 2007.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

13333 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-1752 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2, B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-1752 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000 de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar no-solas.
Marca: «Furuno». Modelo: M-1752C.
Número homologación: 86.351.

La presente homologación es válida hasta el 13 de junio de 2007.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

13334 *RESOLUCIÓN de 14 de Junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-821, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2, -B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-821, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000 de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar no-solas.
Marca: «Furuno». Modelo: M-821.
Número homologación: 86.203.

La presente homologación es válida hasta el 13 de julio de 2007.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

13335 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar no-solas, marca «Furuno», modelo M-841 MK2, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en, calle Francisco Remiro, 2, B, 28028